

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0422

La liquidación de crédito visto a folios 29 al 31, no se tiene en cuenta por prematura. Tenga en cuenta que acá no se ha emitido decisión que ordene continuar con la ejecución.

Por otro lado, previo a tener por notificado al demandado VICTOR MANUEL ROBAYO BARRERA, se requiere la parte actora para que acredite la entrega y/o recepción de la notificación remitida al ejecutado el 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a35c789662b49b28feeb5d02c365e45001a4088dd76cc0715742dc29fab42dd6

Documento generado en 25/11/2020 03:53:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica